

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial, Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial, Telf. 6100

MARTES, 21 DE ENERO DE 1964

NÚM. 16

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem, atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención LE-1 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Exhibición Cinematográfica de León.

SEGUNDO.— Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 9 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imponible que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Exhibición de películas cinematográficas.

b) Hechos imponibles: Libros auxiliares de contabilidad y contratos de trabajo. Rótulos, carteles y pantalla propia.

TERCERO.— El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º enero a

31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

CUARTO.— La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de NOVENTA MIL pesetas.

QUINTO.— Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Número de películas exhibidas. Aforo. Lugar de emplazamiento.

SEXTO.— El pago de las cuotas se efectuará en CUATRO PLAZOS iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

SEPTIMO.— Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende, quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial del Timbre LE-1 1964».

OCTAVO.— La Tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1964.—
P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.
Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Indirectos.

182 Núm. 130.—435,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de VALVERDE DE LA VIRGEN, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos núm. 1 al 46 ambos inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 227

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para ampliar el servicio eléctrico en la zona norte de León, (capital), y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial S. A., para construir dos nuevos centros de transformación de 25 y 100 KVA., en la carretera de Carbajal y cerámica La Colorada, respectivamente y adaptar a la tensión de 13.200 V., las líneas y centros de transformación que funcionan actualmente a 5.000 V., en la zona del Seminario, Residencia Provincial, Sanatorio Antituberculoso y Carbajal de la Legua, sustituyendo a la vez los apoyos de madera por otros de hormigón armado y colocando conductor de cable de aluminio-acero de 17,84 y 95,06 mm².

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de las líneas y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.^a El conjunto de las instalacio-

nes se montarán con las características precisas para que en todo momento puedan adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas que figuran en la disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

León, 30 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

88

Núm. 107.—488,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

NOTIFICACION

Por desconocerse el domicilio actual de los mozos que se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1964, se les notifica por medio de la presente para todas las operaciones de alistamiento del reemplazo, y principalmente para que se presente en este Ayuntamiento para ser reconocidos y clasificados el próximo día 16 de febrero, advirtiéndoles que de no presentarse ni alegar causa justa serán declarados prófugos a todos los efectos.

(Conclusión)

Julio Olmos Salamanca, de José y Saturnina.

Ricardo Ordás Fernández, de Francisco y Olvido.

Isidoro Otero Rodríguez, de Godofredo y María.

Felipe Pantigoso Menéndez, de Felipe y Elena.

José Pardo Geijo, de Miguel y Teresa.

Florencio Pascual Pacho, de desconocidos.

Manuel Pastor Prieto, de Julio y Venancia.

Agustín Paz Melijosa, de desconocidos.

Pedro Paz Sánchez, de desconocidos.

Emilio Pedroche Fernández, de Pío y Esther.

Leopoldo Peña García, de Leopoldo y Teresa.

Acacio Pinto Sánchez, de desconocido y Sofronio.

Bonifacio Pira Borja, de Santos y Trinidad.

Simón Pizarro Martínez, de Simón y Vicenta.

Julián Plaza Santamaria, de Julián y Amelia.

Manuel Presa Gado, de desconocidos.

Pedro Presa Lozano, de Manuel y Paulina.

Vidal Prieto Barriales, de Vidal y Cristina.

José Prieto Merino, de Mario y Candelas.

José Prior Mazano, de Clemente y Margarita.

José Puebla González, o Puebla, de Bernabé y Eligia.

Emiliano Puente García, de Francisco y Micaela.

Joaquín Puente González de Heraclio y Teófila.

Ramón Fuente Guerrero de Juan y Ascensión.

Cándido Puente Gutiérrez, de desconocidos.

Andrés Quiles García, de Juan y Jacoba.

Luis Ravancho Gamazo, de Celedonio y Venancia.

Ramón Redondo Gancedo, de Jerónimo y Felicidad.

Antonio Reimóndez Gómez, de Luis y María.

Onofre Río Caballero, de desconocidos.

Francisco Río Llamazares, de Manuel y Carmen.

José Robles González, de Jeremías y Josefa.

Onofre Robles González, de Onofre y Sebastiana.

Jesús Robles Martínez, de José y Pilar.

Jesús Robles Sánchez, de Baldomero y Esther.

Miguel Rocés Martínez, de desconocidos.

Julián Rodríguez Alvarez, de desconocidos.

Jesús Rodríguez Diago, de desconocidos.

José Rodríguez Díez, de Manuel y Pilar.

Celso Rodríguez González, de Severino y Solemnidad.

Angel Rodríguez González, de Severino y Felicitas.

José Rodríguez López, de desconocidos.

Francisco Rodríguez Méndez, de Francisco y María.

Antonio Rodríguez Morán, de desconocidos.

Angel Rodríguez Prieto, de Pedro y Petra.

Felipe Rodríguez Villanueva, de Aurelio y Adoración.

Bautista Rojo Díez, de desconocidos.

Juan Rojo Pacho, de desconocidos.

Florentino Román Fernández, de desconocidos.

Eugenio Rubio Martínez, de Eugenio y Laurinda.

Antonio Ruiméndez Gómez, de desconocidos.

Mariano Ruiz Bajo, de Mariano y Primitiva.

Julio Sagüillo Rodríguez, de Cecilio y Araceli.

Diego Salazar Hernández, de Manuel y Victoria.

Jacinto Sánchez Aláez, de desconocidos.

Carlos Sánchez Alonso, de José y Esther.

Luis Sánchez González, de Rufino y Adolfina.

Florencio Sánchez Gutiérrez, de Florencio y Rufina.

José Sánchez Mayol, de Bartolomé y María.

José San Emeterio Ramos, de Manuel y M.^a Luisa.

Fernando Santos Sánchez, de desconocidos.

Julio Santos San Gregorio, de Eugenio y Dionisia.

Joaquín Ser Vega, de Joaquín y Gloria.

Manuel Servio Casado, de desconocidos.

José M.^a Silva Ramírez, de Ramón y Guadalupe.

José Sordo Villar, de Manuel y Consuelo.

Gabriel Soto Oblanca, de Gabriel y Nucia.

José Tagarro García, de Federico e Iluminada.

Francisco Tagarro Henares, de Francisco y Francisca.

Julian Taranilla García, de desconocidos.

Francisco Toba Toba, de desconocidos.

Manuel Toraño Cueto, de X y Ramona.

Jesús Torbado Carro, de Cecilio y Luzdivina.

Tomás Torices Fuertes, de Bibiano y Nemesia.

Fidel Toro Martínez, de desconocidos.

Javier Torre Fernández, de desconocidos.

Francisco Torres Franco, de desconocidos.

Mariano Ubón Morais, de desconocidos.

Roberto Urruchi Lariquei, de Félix y María.

José Valles Barbeitio, de José y María.

Miguel Vega Cernuda, de Santos y Ana.

José Vega Gómez, de desconocidos.

Ricardo Vega Gutiérrez, de Longinos y Adoración.

José Vega Mendes, de Belisario y Rolindes.

Jesús Vega Rodríguez, de desconocidos.

José Viciara Redondo, de desconocidos.

Gabriel Vidal Trapote, de José y Rosa.

José Villa González, de Elpidio y Carmen.

José Zubizarreta Alonso, de Andrés y Ernestina.

Eliseo García Alvares, de Ramin y Teresa.

Ruperto López Castro, de Mauricio y Arsenia.

Angel Marvos Garcia, de Bienvenido y Eloina.

Plácido Ramil Forja, de Andrés y Claudivina.

Jesús Valdesogo Trinidad, de Laurentino y Maximina.

José M.^a Fernández González, de Vidal y Matilde.

Alfonso Estévez Quintela, de Carlos y Otilia.

Antonio Núñez Sánchez, de Juan y Carmen.

José Robles Fuentes, de Laureano y Patrocinio.

Luis Salas Morán, de Manuel y Elvira.

Manuel Morilla Carranza, de Manuel y Angeles.

José Alonso Fernández, de José y Clotilde.

Jacinto Aller Raquez, de desconocidos.

José Aranda Repudio, de Antonio y Gertrudis.

Paulino Baños Pascual, de Agripino y Carmen.

Fernando Barrios Andrés, de desconocidos.

Ramiro Blanco García, de desconocidos.

Agustín Casado Medina, de desconocidos.

Francisco Castrillo González, de José y Carmen.

José Domínguez Prieto, de Luis y Manuela.

Pascual Domínguez Reñones, de desconocidos.

Cesáreo Fanjul González, de Cesáreo y Amada.

Ismael Fernández Alvarez, de Ismael y X.

Angel Fernández Amado, de Angel y Soledad.

Herminio Franco Gutiérrez, de desconocidos.

Alberto Fuertes González, de desconocidos.

Vicente García Alonso, de desconocidos.

Jesús García Paramio, de desconocidos.

José García Garmilla, de desconocidos.

Manuel Geijo Rodríguez, de desconocidos.

Francisco Gil Cabello, de Pedro y Etelvina.

Florentino González Muñoz, de desconocidos.

Constantino Guerra Diez, de desconocidos.

Bonifacio Gutiérrez Santos, de Ave-lino y Ludivina.

Aureliano Huerga Cadenas, de Saturnino y Eustaquia.

Francisco López García, de desconocidos.

Enrique Martín Bermúdez, de desconocidos.

Luis Martínez Guerra, de Juan y Trinidad.

Francisco Martínez Merino, de desconocidos.

Rafael Morán González, de desconocidos.

Pedro Ortega Hoyos, de desconocidos.

José Valles Barbeitio, de José y María.

León, 11 de enero de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares. 157

Ayuntamiento de Toreno

Formados los padrones de contribuyentes de este término municipal, sujetos a tributar de conformidad a la Or-

denanza establecida por el concepto de inspección de motores, calderas, montacargas y otros similares, que han de tributar por los ejercicios de 1960, 1961 y 1962, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes interesados, puedan examinarlos y formular los reparos que estimen pertinentes, previniendo que transcurrido el plazo a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no serán atendidas las reclamaciones que se formulen.

Toreno, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, José Valladares.

165 Núm. 117.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos de 1960, 1961 y 1962, así como también las del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de dichos presupuestos ordinarios.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaquejida, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, José-Maria Huerga.

154 Núm. 116.—99,75 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de red de saneamiento de esta localidad, formado por el Ingeniero don Alfredo Rey Pravio y Ayudante colaborador don Luis de Cos y Díaz, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado.

Armunia, 8 de enero de 1964.—El Alcalde Francisco Vacas.

114 Núm. 120.—73,50 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1964, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días a efecto de examen y reclamaciones reglamentarias.

En la misma sesión que dicho presupuesto, de conformidad con la disposición final 2.^a de la L.R.L., art. 18-3.^o, del Reglamento de Haciendas Locales y norma 7.^a-1.^o de la O. M. de 12 de diciembre de 1963, se aprobaron las siguientes Ordenanzas fiscales:

Arbitrio sobre solares sin edificar derechos o tasas por utilización de los

servicios de matadero y mercado municipal, id. por desagüe de canalones en vía pública; id. por tribunas, toldos, etc. sobre vía pública; id. por parada de vehículos de alquiler, id. por tránsito de animales, id. por apertura de zanjas, arbitrio no fiscal sobre vallados indecorosos de solares, id. sobre edificaciones con techumbre de paja.

Las referidas Ordenanzas fiscales se hallan expuestas al público durante quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Fabero, 13 de enero de 1964.—El Alcalde, José A. Alvarez.
151 Núm. 138.—168,00 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Modificadas por este Ayuntamiento las tarifas de las Ordenanzas de exacciones que a continuación se indican, las cuales han de regir desde el actual ejercicio de 1964, quedan expuestas al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanzas que se citan:

Ordenanza sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Ordenanza sobre el derecho o tasa de rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales.

Ordenanza del arbitrio sobre los perros.

Fresnedo, 13 de enero de 1964.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

152 Núm. 137.—99,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Sancedo

Confeccionados por esta Junta Vecinal los documentos que seguidamente se indidan y que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1964, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, durante el plazo de quince días puedan ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se consideren precisas, siendo:

- Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.
- Idem sobre aprovechamiento de pastos.
- Idem sobre aprovechamiento de leñas.
- Presupuesto ordinario.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sancedo, 28 de diciembre de 1963.—El Presidente, José Marqués.

6 Núm. 139.—115,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso

civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 181-63, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Vicente Fernández Fernández, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado, D. Luis García Carballo; y de la otra, como demandado, D. Claudio Sáez Cazorro, también mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta ciudad, hoy con domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de seis mil doscientas pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y ratificando la retención de muebles practicada en los autos de juicio de desahucio número 138-63, del que trae causa este proceso, debía de condenar y condeno al demandado don Claudio Sáez Cazorro, a que una vez que esta sentencia adquiera el carácter de firme, abone al demandante don Vicente Fernández Fernández, la cantidad de seis mil doscientas pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, y le impongo las costas procesales.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Claudio Sáez Cazorro, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez.

172 Núm. 126.—315,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 2.654 y 2.657 de 1963 contra el Sr. Gerente de Excavital por el concepto de Seguros Sociales y Montepío de la Construcción, para hacer efectiva la cantidad de 136.322,18 pesetas más costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una excavadora «ORENSTEIN-KOPEL».—L-3.—núm. Serie maq. 414.—núm. serie motor 19.518.—Modelo L-3, capacidad 750 litros.—Peso neto 26.000 kilos, accionamiento por cable, potencia 71 H. P.—Long. máx. 4.110 m., anchura máx. 3.300.—Motor marca O. K., tipo Diesel, de 4 tiempos, seis cilindros, 6 arranque eléctrico a 24 voltios.—Velocidad Régimen 1.200 r. p. m. Refrigeración agua. Equipos que posee: Cuchara de 750 litros.—Retroexcavación, 650 litros, y Dragalina, 650 litros. Valorada en 600.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta y uno de enero, y hora de las once de de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 17 de enero de 1964.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

230 Núm. 147.—288,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sobrado

Don Felipe Alvarez Méndez, Jefe de la Hermanidad de Labradores de Sobrado (León).

Hago saber: Que aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964, así como las listas cobratorias de contribuyentes mediante las cuales se ha de nutrir dicho presupuesto, queda expuesto al público en Secretaría por un plazo de quince días en período de reclamaciones para el caso de que algunos de los socios se crean perjudicados en sus derechos.

Sobrado, 31 de diciembre de 1963.—El Jefe de la Hermanidad, Felipe Alvarez.

82 Núm. 140.—94,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964